

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 1 de 9

Código: CO-FR-001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 07 de mayo de 2025

Informe de supervisión correspondiente al mes de abril del año 2025, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Subintendente
Nombre y apellidos	Norbey Arcangel Gómez Cruz
Cedula de ciudadanía	1.121.853.676
Cargo en la dependencia	Funcionario Grupo Logística
Unidad de dependencia	Grupo Logística
Correo electrónico	Jefatura.logar@forpo.gov.co
Teléfono	3009126596

2. Información del Contrato

No. de Proceso	CCE-286-AMP-2020 Acuerdo Marco de Precios		
Tipo de Contrato	Orden de Compra		
Contrato No.	143523-2025		
Unidad	Grupo Logística Fondo Rotatorio de la Policía		
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		
Valor Inicial	\$ 27.000.000,00		
Valor Adición	N/A		
Valor Total	\$ 27.000.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
30-11-2025	19-03-2025	30-11-2025	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	01-04-2025		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ	79.527.689	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	900.355.181-3

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
6425	20-02-2025	\$ 224.000.000,00

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
20125	26-03-2025	\$ 27.000.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.



5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

- Allega constancia de disposición de baterías posconsumo No. 94022 de BATERIAS WILLARD S.A de fecha 09 de abril de 2025, la cual se adjunta al presente informe, de conformidad con lo anterior se aclara que dichas certificaciones serán anexadas en los informes de la supervisión, es de aclarar que el contratista envía una vez se cumpla con las cantidades requeridas de almacenamiento para realizar la disposición, los reportes y/o certificaciones de manejo de residuos los cuales reposan en físico en los informes que se presentan durante la ejecución de la orden de compra según normatividad vigente.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

- El día 10 de abril procede a realizar el ingreso en recepción el vehículo tipo camioneta Mitsubishi L200 de placas OKZ 509 de acuerdo con la solicitud realizada por parte de la supervisión, mediante orden de servicio de consecutivo No. 13 así; Revisión general de frenos, cambio de aceite, filtros, cambio de plumillas, revisar sistema de alarma, cambio líquido refrigerante, revisar sistema de reversa y revisión radiador.
- El día 21 de abril procede a realizar el ingreso en recepción el vehículo tipo camioneta Mitsubishi L200 de placas OJY 297 de acuerdo con la solicitud realizada por parte de la supervisión, mediante orden de servicio con consecutivo No. 16 así; Cambio de aceite, filtros, revisión general de frenos, revisión de luces, revisar pito, revisar kit de embrague, cambio líquido refrigerante y cambio de plumillas.
- Procede a realizar la revisión de los vehículos para determinar el diagnóstico de acuerdo con la solicitud de orden de servicio para ser revisada y aprobada por parte de esta supervisión.
- El contratista designa al señor Oscar Bolívar para atender los requerimientos por parte del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual está dispuesto a la atención y cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 143523-2025.
- Informa al supervisor acercarse a las instalaciones del taller con el fin de verificar los diagnósticos generados los cuales corresponden a las solicitudes realizadas mediante órdenes de trabajo, las cuales se realizaron los días 10 y 21 de abril.
- Allega la pre liquidación orden de trabajo No. 78794 correspondiente al vehículo Mitsubishi L200 de placa OKZ 509 para ser revisada y aprobada por parte de esta supervisión de acuerdo con el mantenimiento solicitado mediante orden de trabajo y a los valores ofertados en la orden de compra (Se anexa al presente informe).
- Allega la pre liquidación orden de trabajo No. 78894 correspondiente al vehículo Mitsubishi L200 de placa OJY 297 para ser revisada y aprobada por parte de esta supervisión de acuerdo con el mantenimiento solicitado mediante orden de trabajo y a los valores ofertados en la orden de compra (Se anexa al presente informe).
- Allega constancia de disposición de baterías posconsumo No. 94022 de BATERIAS WILLARD S.A de fecha 09 de abril de 2025.
- El día 29 de abril el contratista allega las Facturas No. AME 17203 por valor de \$4.582.704,00 correspondiente al vehículo Mitsubishi L200 de placa OKZ 509 y AME 17204 por valor de \$6.715.461,16 correspondiente al vehículo Mitsubishi L200 de placa OJY 297, junto con los documentos soporte correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo prestados en el mes de abril para iniciar el trámite de pago.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- El día 01 de abril se desarrolló reunión entre el contratista, supervisor y apoyos técnicos con el fin de iniciar la ejecución de la Orden de Compra No. 143523-2025 para lo cual se dejó constancia acta de inicio.



- Se realizan ordenes de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos que hace parte de la orden de compra 143523-2025 de acuerdo con la necesidad y a los planes de mantenimiento de los mismos, así:
- El día 10 de abril camioneta Mitsubishi L200 de placas OKZ 509: Revisión general de frenos, cambio de aceite, filtros, cambio de plumillas, revisar sistema de alarma, cambio líquido refrigerante, revisar sistema de reversa y revisión radiador. (Se anexa al presente informe la orden de servicio).
- El día 21 de abril camioneta Mitsubishi L200 de placas OJY 297: Cambio de aceite, filtros, revisión general de frenos, revisión de luces, revisar pito, revisar kit de embrague, cambio líquido refrigerante y cambio de plumillas. (Se anexa al presente informe la orden de servicio).
- Se realiza visita permanente por parte de esta supervisión a las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECÁNICO, con el fin de verificar el funcionamiento, calidad de sus equipos, elementos y repuestos para la prestación de los servicios solicitados, avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del taller en el mes de abril de acuerdo con las solicitudes mediante ordenes de trabajo generadas los días 10 y 21 de abril.
- Se verifica las pre liquidaciones No. 78794 y 78894 de los vehículos de acuerdo con la solicitud mediante Orden de trabajo y el diagnostico emitido por el contratista las cuales una vez revisadas las mismas se aprueban con el fin de dar viabilidad para realizar los mantenimientos.
- Se indica al contratista informar que si se presentan imprevistos al momento de realizar los mantenimientos con el fin de dar viabilidad para los mismos. Es de aclarar que si no se autoriza por parte de esta supervisión el cambio de los repuestos correspondientes a los mantenimientos estos no serán tenidos en cuenta en las cotizaciones presentadas por parte del taller y así se indica que antes de instalar los repuestos estos serán revisados por esta supervisión con el fin de revisar si son los recomendados por el fabricante.
- Se solicita al contratista en las visitas realizadas por parte de esta supervisión la documentación vigente de lo relacionado con materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Pendiente por tramitar la facturación correspondiente a los mantenimientos realizados en el mes de abril.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

- Vehículos incluidos en la Orden de Compra No. 143523-2025

No.	Tipo Vehículo	Placa	Cilindraje	Modelo
1	CAMIONETA MITSUBISHI	OJY 297	2.477 C.C.	2016
2	CAMIONETA MITSUBISHI	OKZ 508	2.477 C.C.	2016
3	CAMIONETA MITSUBISHI	OKZ 509	2.477 C.C.	2016

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	-----	N/A
Correctivo	-----	N/A
Preventivo y Correctivo	X	Se relacionan las actividades de mantenimiento en el numeral 5.1 Y 5.2 del presente informe.

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 4 de 9

Código: CO-FR-001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

- Las cotizaciones de los elementos no incluidos en la oferta económica se adjuntan al presente informe, teniendo en cuenta que se requiere realizar el cambio de los mismos para el buen funcionamiento de los vehículos. (Se anexan al presente informe)

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

- Teniendo en cuenta las especificaciones relacionadas a continuación se manifiesta que las mismas fueron atendidas y revisadas durante la ejecución del proceso de licitación de contratación No. CCENEG-031-01-2020 ejecutado por la Agencia Nacional de Contratación.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Cumple	No Cumple
<p>Requisitos generales Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	X	
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no Re manufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los</p>	X	



<p>Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>		
<p>Repuestos y venta de Autopartes Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>Los proponentes del Lote, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente. <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>X</p>	
<p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	<p>X</p>	
<p>Manejo de residuos La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p>	<p>X</p>	
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe una vínculo empresarial</p>	<p>X</p>	



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 6 de 9
 Código: CO-FR-001
 Vigente a partir del 12/09/24
 Versión: 1

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

Disposición Final de llantas usadas

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

X

Equipo mínimo requerido

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Presna hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

X

Perfiles profesionales requeridos

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

x

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

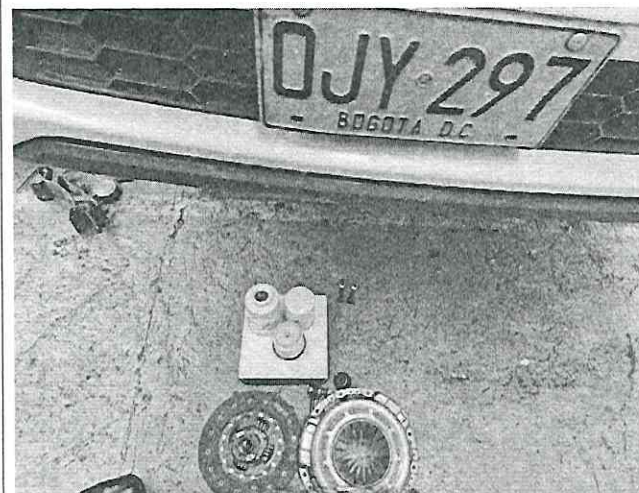
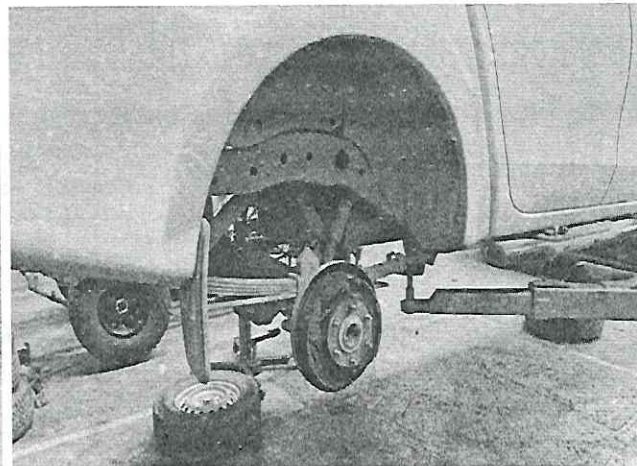
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

X



5.5 Registro Fotográfico





GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 8 de 9
Código: CO-FR-001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2025	ABRIL	-----	\$ 0,00	\$ 0,00	% 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	% 0,00
SALDO			\$ 27.000.000,00	\$ 0,00	% 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

Concepto	Fecha	Porcentaje de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30-04-2025	41,85%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30-04-2025	0,0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	x		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	--	--	--	--	N/A
Prórroga	--	--	--	--	N/A
Modificación	--	--	--	--	N/A
Suspensión	--	--	--	--	N/A
Reinicio	--	--	--	--	N/A
Aclaratoria	--	--	--	--	N/A
Otros	--	--	--	--	N/A

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	NB - 100375732 Anexo 0 No. CERTIFICADO - 72348142	19/03/2025	\$9.450.000,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio Fecha Terminación

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 9 de 9

Código: CO-FR-001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Cumplimiento del contrato	10	\$ 2.700.000,00	19/03/2025	31/05/2026
Calidad del servicio	10	\$ 2.700.000,00	19/03/2025	30/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	\$ 2.700.000,00	19/03/2025	30/11/2026
Pago salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	\$ 1.350.000,00	19/03/2025	30/11/2028

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	-----
Motivo de presunto incumplimiento	-----
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	-----
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	-----
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	-----
Estado a la fecha	-----

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

La Orden de Compra No. 143523-2025 se encuentra formalizada con todos los documentos soporte correspondiente para la óptima ejecución de la misma. Así:

- Orden de Compra
- Garantías de cumplimiento
- Aprobación de garantía de cumplimiento
- Registro presupuestal
- Acta de inicio

Subintendente. **NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ**

C.C. 1.121.853.676

Supervisor Orden de Compra No. 143523-2025



No. 94022

Barranquilla, 2025-04-09

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad.

Ref.: Constancia de Disposición de Baterías Posconsumo

Por medio del presente, BATERIAS WILLARD S.A., en calidad de fabricante de Baterías Plomo Ácido, hace constar el recibo de las siguientes baterías usadas (BUPA) entregadas por parte de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., empresa identificada con el NIT n° 900355181-3 :

MES	BAT.22	BAT.24	BAT.27	BAT.30	BAT.34	BAT.48	BAT.4D	BAT.8D	SUBTOTAL
ABRIL.2025	2.00	6.00	11.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	46.00
SUBTOTAL.BAT	2.00	6.00	11.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	46.00
SUBTOTAL.PESO	22.00	88.80	198.00	0.00	0.00	421.20	0.00	0.00	730.00

Lo anterior, en virtud de las obligaciones establecidas por la Resolución No. 372 de 2009, modificada por la Resolución No. 361 de 2011, norma que reglamenta los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido (Y31/A1160, según decreto 4741 de 2005 y decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1 ANEXO 1 a 3 Y ANEXO 2) e impone al fabricante la obligación de contar con un plan de esta índole para la recolección de las BUPA y a los consumidores la obligación de la entregar los residuos posconsumo al mecanismo de retorno que el fabricante establezca.

Las baterías identificadas en este documento fueron entregadas a PELAEZ HERMANOS S.A, empresa identificada con el NIT No. 890.101.138-0, que hace parte de los centros de acopio autorizados a nivel nacional, según Plan de Gestión Posconsumo identificado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) como el expediente GDP-0029 de titularidad de Baterías Willard S.A.

Posterior a esto, son entregadas a FUNDIMETAL DE COLOMBIA S. A. S. (autorizado dentro del GDP-0029), identificado con el NIT No. 8903231147, persona jurídica que cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante RES. 0100 No 0150-0562 del 25 de julio de 2018, gestor final que realiza el almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento y fundición del plomo, para nuevamente ser APROVECHADO en el proceso de fabricación de nuestras baterías.

Con este proceso damos cumplimiento a las normas establecidas relacionadas con el manejo de residuos peligrosos, en especial la Ley 253 de 1996, la Ley 430 de 1998, el Decreto 1076 de 2015 en los numerales 2.2.6.1.4.1. y 2.2.6.1.4.2 de la sección 4 (Decreto 4741 de 2005), la Resolución No. 372 de 2009 y la Resolución No.361de2011.

DENIS CHARRIS CABALLERO
DIRECTOR DE GESTION
BATERIAS WILLARD S.A
NIT 800.022.558-4

Documentos IRC:

18433 -



PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 78794

Auto Servicio Mecánico SAS Bogotá

-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 1.104%. 2. ICA 4520 tarifa 0.966%. 3. ICA 3312

tarifa 0.966%.

900.355.181-3

Carrera 68B No.13-35 / 6153162 3103014770

facturacion@autoserviciomecanico.com

/contabilidad@autoserviciomecanico.com Vehículo:

OKZ509 *

Mitsubishi / L 200 /Motor: 4D56UAC3375

Km / Tipo : 129830.00 / Diesel

Chasis / Cilindraje : MMBJNKL30GH021644 / 2477

Modelo / Color : 2016 / UNIFORMADO

Facturar a:

Nit/CC : 860020227-0

Cliente : FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Tel: 601 2200460 - 3185846828-3006652960

Correo :

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dir : CR 66 A 43 18

Casillero :

Rombo :

Apertura : 2025-04-10 15:11:36 Hoy : 2025-04-28

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc 0%	IVA	V/Neto
0 - ACEITE MOTOR - CUARTO	8.00	69,000.00	0.00	0.00 %	552,000.00
0 - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1.00	200,000.00	0.00	19.00 %	200,000.00
0 - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1.00	300,000.00	0.00	19.00 %	300,000.00
0 - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	1.00	200,000.00	0.00	19.00 %	200,000.00
0 - FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	1.00	287,394.96	0.00	19.00 %	287,394.96
0 - LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	2.00	71,596.64	0.00	19.00 %	143,193.28
0 - PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS - UNIDAD	2.00	100,000.00	0.00	19.00 %	200,000.00
0 - PUNTILLAS	1.00	32,352.94	0.00	19.00 %	32,352.94
0 - TANQUE RADIADOR - UNIDAD	1.00	754,201.68	0.00	19.00 %	754,201.68

Subtotal Repuestos 2,117,142.86

Subtotal Repuestos Excluidos 552,000.00

Descuento Repuestos 0.00

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc %	IVA	V/Neto
0 - CAMBIO ACEITE MOTOR - CUARTO	1.00	34,033.61	0.00	19.00 %	34,033.61
S - CAMBIO FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1.00	0.84	0.00	19.00 %	0.84
S - CAMBIO FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1.00	0.84	0.00	19.00 %	0.84
S - CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	2.00	0.84	0.00	19.00 %	1.68
0 - CAMBIO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS - UNIDAD	2.00	20,504.20	0.00	19.00 %	41,008.40
0 - ALINEACION DE LLANTAS	1.00	71,428.57	0.00	19.00 %	71,428.57
0 - BALANCEO DE LLANTAS	1.00	71,428.57	0.00	19.00 %	71,428.57
0 - MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1.00	300,000.00	0.00	19.00 %	300,000.00
0 - JUEGO SENSORES DE REVERSA	1.00	176,470.59	0.00	19.00 %	176,470.59
0 - ARREGLO INSTALACION ALARMA	1.00	75,630.25	0.00	19.00 %	75,630.25
0 - REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	1.00	500,000.00	0.00	19.00 %	500,000.00
S - CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1.00	0.84	0.00	19.00 %	0.84

Subtotal Servicios 1,270,004.19

Subtotal Servicios Excluidos 0.00

Descuento Servicios 0.00

Gran Total:

Gravados : 3,387,147.05

Excluidos : 552,000.00

Subtotal : 3,939,147.05

IVA : 643,557.95

Valor Total : 4,582,705.00

Notas Adicionales:

Motivos Apertura : Contrato Interno

Fecha Prometido : 2025-04-10 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-04-23 11:11:05

No existen pedidos pendientes para esta orden

Abonos la Orden: 0

- * La Orden se encuentra: Cerrada *
- * La Orden tiene espejo *
- * La Orden no tiene plan *
- * La Orden no tiene ningún contrato *
- * La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.



PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 78894

Auto Servicio Mecánico SAS Bogotá

-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 1.104%. 2. ICA 4520 tarifa 0.966%. 3. ICA 3312
tarifa 0.966%.

900.355.181-3

Carrera 68B No.13-35 / 6153162 3103014770

facturacion@autoserviciomecanico.com



Facturar a:

Nit/CC : 860020227-0

Cliente : FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
NACIONAL

Tel: 601 2200460 - 3185846828-3006652960

Correo :

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dir : CR 66 A 43 18

Casillero :

/contabilidad@autoserviciomecanico.com Vehículo:

OJY297 *

Mitsubishi / L200 2.5 /Motor: 4D56UAC4660

Km / Tipo : 156643.00 / Diesel

Chasis / Cilindraje : MMBJNKL30GH023247 /
2477

Modelo / Color : 2016 / BLANCO PERLA

Rombo :

Apertura : 2025-04-21 10:21:27 Hoy : 2025-05-07

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc 0%	IVA	V/Neto
0 - KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT	1.00	2,256,302.52	0.00	19.00 %	2,256,302.52
0 - VALVULINA CAJA - CUARTO	3.00	65,966.39	0.00	0.00 %	197,899.17
0 - MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA - UNIDAD	2.00	125,075.63	0.00	19.00 %	250,151.26
0 - BANDAS FRENOS - JUEGO	1.00	445,378.15	0.00	19.00 %	445,378.15
0 - ACEITE MOTOR - CUARTO	8.00	69,000.00	0.00	0.00 %	552,000.00
0 - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1.00	200,000.00	0.00	19.00 %	200,000.00
0 - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1.00	300,000.00	0.00	19.00 %	300,000.00
0 - PERNO CON TUERCA - UNIDAD	2.00	46,134.45	0.00	19.00 %	92,268.90
0 - LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	2.00	71,596.64	0.00	19.00 %	143,193.28
0 - PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS - UNIDAD	2.00	100,000.00	0.00	19.00 %	200,000.00
Subtotal Repuestos					3,887,294.11
Subtotal Repuestos Excluidos					749,899.17
Descuento Repuestos					0.00

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc %	IVA	V/Neto
0 - CAMBIO KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT	1.00	410,084.03	0.00	19.00 %	410,084.03
0 - CAMBIO MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA - UNIDAD	2.00	94,319.33	0.00	19.00 %	188,638.66
0 - CAMBIO BANDAS FRENOS - JUEGO	1.00	300,000.00	0.00	19.00 %	300,000.00
0 - CAMBIO DE ACEITE	1.00	34,033.61	0.00	19.00 %	34,033.61
0 - CAMBIO FILTRO DE AIRE	1.00	0.84	0.00	19.00 %	0.84
0 - CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1.00	0.84	0.00	19.00 %	0.84
0 - CAMBIO PERNO CON TUERCA - UNIDAD	2.00	41,008.40	0.00	19.00 %	82,016.80
0 - CAMBIO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS - UNIDAD	2.00	20,504.20	0.00	19.00 %	41,008.40
0 - PURGA SISTEMA DE REFRIGERACION	1.00	70,000.00	0.00	19.00 %	70,000.00
Subtotal Servicios					1,125,783.18
Subtotal Servicios Excluidos					0.00
Descuento Servicios					0.00

Gran Total:

Gravados : 5,013,077.29

Excluidos : 749,899.17

Subtotal : 5,762,976.46

IVA : 952,484.70

Valor Total : 6,715,461.16

Notas Adicionales:

Motivos Apertura : Contrato Interno

Fecha Prometido : 2025-04-21 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-04-29 16:56:37

No existen pedidos pendientes para esta orden

Abonos la Orden: 0

* La Orden se encuentra: Facturada *

* La Orden tiene espejo *

* La Orden no tiene plan *



PROCESO GESTIÓN LOGISTICA

Página 1 de 1

Código: GL-FR-002

FORMATO SOLICITUD SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Vigente a partir de: 26/03/2025

Versión: 2

Consecutivo No. 13

Fecha: 10-04-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

MARCA:

MITSUBISHI L200

MODELO:

2016

PLACA:

OKZ 509

ORDEN DE COMPRA /
CONTRATO

143523

KILOMETRAJE:

129.830

DEPENDENCIA ASIGNADA:

GRUPO LOGÍSTICA

CONDUCTOR:

JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ

2. CLASE DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO:

CORRECTIVO:

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO

REVISIÓN GENERAL DE FRENOS, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, CAMBIO DE PLUMILLAS, REVISAR SISTEMA DE ALARMA, CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE Y REVISAR SENSORES DE REVERSA.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA SOLICITANTE

JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ

C.C. No. 80.845.739

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA AUTORIZADO

SI. NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ

C.C. No. 1.121.853.676

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN RECIBE (CONTRATISTA)

**AUTOSERVICIO
MECANICO**

Servicio C.C. No. 1.121.853.676



SOLICITUD MANTENIMIENTO VEHÍCULO OKZ 509

Desde Jorge Enrique Niño Suarez <jorge.nino@forpo.gov.co>

Fecha Jue 10/04/2025 10:39

Para Jefatura LOGAR <jefatura.logar@forpo.gov.co>

CC Norbey Arcangel Gomez Cruz <norbey.cruz@forpo.gov.co>; Lina Milena Martinez Cardenas <lina.martinez@forpo.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar realizar el siguiente mantenimiento al vehículo Mitsibishi L200 de placa OKZ 509 asi:

Kilometraje: 129.830

- Revisión general de frenos
- Cambio de aceite y filtros
- Cambio de plumillas
- Revisar sistema de alarma
- Cambio de liquido refrigerante
- Revisar sistema sensores de reversa



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Auxiliar Apoyo Seguridad y Defensa

JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ

Grupo Logística

Jorge.nino@forpo.gov.co

Teléfono: 3009126596 Ext. 303

Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.

www.forpo.gov.co



PROCESO GESTIÓN LOGÍSTICA

Página 1 de 1

Código: GL-FR-002

FORMATO SOLICITUD SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Vigente a partir de: 26/03/2025

Versión: 2

Consecutivo No. 16

Fecha: 21-04-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

MARCA: MITSUBISHI L200 MODELO: 2016

PLACA: OJY 297 ORDEN DE COMPRA / CONTRATO 143523

KILOMETRAJE: 156.643

DEPENDENCIA ASIGNADA: GRUPO LOGÍSTICA

CONDUCTOR: JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ

2. CLASE DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO: CORRECTIVO:

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO

CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, REVISIÓN GENERAL DE FRENOS, REVISIÓN DE LUCES, REVISAR PITO, REVISAR KIT DE EMBRAGUE, CAMBIO LIQUIDO REGRIGERANTE Y CAMBIO DE PLUMILLAS.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA SOLICITANTE


JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ

C.C. No. 80.845.739

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA AUTORIZADO


SI. NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ

C.C. No. 1.121.853.676

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN RECIBE (CONTRATISTA)


SERVICIO TÉCNICO AUTOMOTRIZ

C.C. No. SERVICIO TÉCNICO AUTOMOTRIZ



SOLICITUD MANTENIMIENTO

Desde Jorge Enrique Niño Suarez <jorge.nino@forpo.gov.co>

Fecha Lun 21/04/2025 9:42

Para Jefatura LOGAR <jefatura.logar@forpo.gov.co>

CC Lina Milena Martinez Cardenas <lina.martinez@forpo.gov.co>; Norbey Arcangel Gomez Cruz <norbey.cruz@forpo.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar realizar el mantenimiento al vehículo camioneta Mitsubishi l200 de placa OJY 297 así;

- Cambio de aceite y filtros
- Revisión general de frenos
- Revisión de luces
- Revisar pito
- Revisar kit de embrague
- Cambio liquido refrigerante
- Cambio plumillas

Kilometraje: 156.643



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Auxiliar Apoyo Seguridad y Defensa

JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ

Grupo Logística

Jorge.nino@forpo.gov.co

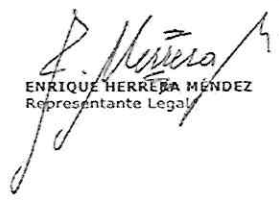
Teléfono: 3009126596 Ext. 303

Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.

www.forpo.gov.co

CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S
 REPUESTOS Y SERVICIO AUTORIZADO HYUNDAI
 NIT: 830.104.395-2

FECHA :10/04/2025		
DESCRIPCION	REPUESTOS ANTES DE IVA Y DESCUENTO	MANO DE OBRA DE IVA Y DESCUENTO
INTERVALO		
PUNTILLAS	\$ 33.323,53	\$ 39.462,50
JUEGO SENSORES DE REVERSA	\$ 179.117,65	\$ 216.300,00
ARREGLO INSTALACIÓN ALARMA	\$ 76.764,70	\$ 94.950,00
\$ -	\$ -	\$ -


ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ
 Representante Legal



10 de abril de 2025

DESCRIPCION	REPUESTOS ANTES DE IVA Y DESCUENTO	MANO DE OBRAS DE IVA Y DESCUENTO
INTERVALO		
PUNTILLAS	\$ 32.352,94	\$ 38.500,00
JUEGO SENSORES DE REVERSA	\$ 176.470,59	\$ 210.000,00
ARREGLO INSTALACIÓN ALARMA	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00
	0 \$ -	\$ -
	0 \$ -	\$ -

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
NIT. 900.355.181-3

BOGOTA: Carrera 68B N 13-35 Pbx: 2444944 gerencia@autoserviciomecanico.com
VILLAVICENCIO: Calle 37 b no 20 c -163-189 <tel:3228099085>
villavicencio@autoserviciomecanico.com

CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S
 REPUESTOS Y SERVICIO AUTORIZADO HYUNDAI
 NIT: 830.104.395-2

FECHA :10/04/2025		
DESCRIPCION	REPUESTOS ANTES DE IVA Y DESCUENTO	MANO DE OBRAS DE IVA Y DESCUENTO
INTERVALO		
PERNO CON TUERCA	\$ 47.518,48	\$ 56.272,50
CAMBIO PERNO CON TUERCA	\$ 41.623,53	\$ 50.264,00
PURGA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	\$ 71.050,00	\$ 87.881,50
\$ -	\$ -	\$ -


ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ
 Representante Legal



10 de abril de 2025

DESCRIPCION	REPUESTOS ANTES DE IVA Y DESCUENTO	MANO DE OBRA DE IVA Y DESCUENTO
INTERVALO		
PERNO CON TUERCA	\$ 46.134,45	\$ 54.900,00
CAMBIO PERNO CON TUERCA	\$ 41.008,40	\$ 48.800,00
PURGA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	\$ 70.000,00	\$ 83.300,00
	0 \$ -	\$ -
	0 \$ -	\$ -

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
 NIT 900.355.181-3

BOGOTA: Carrera 68B N 13-35 Pbx: 2444944 gerencia@autoserviciomecanico.com
 VILLAVICENCIO: Calle 37 b no 20 c -163-189 tel:3228099085
villavicencio@autoserviciomecanico.com



FECHA ACTA DE INICIO: 01 de abril de 2025

MODALIDAD	Orden de Compra No. 143523-2025
TIPO DE CONTRATO	Acuerdo Marco de Precios
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" MITSUBISHI.
VALOR	\$27.000.000,00
CONTRATISTA	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
NIT	900.355.181-3
REPRESENTANTE LEGAL	HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ
SUPERVISOR DESIGNADO	SI. NORBEY ARCÁNGEL GÓMEZ CRUZ
PLAZO	La vigencia de la orden de compra será hasta el 30 de noviembre 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecido en el artículo el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCION	El Proveedor del Servicio del Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; debe garantizar la prestación del servicio en la ciudad capital del departamento donde sea adjudicado el proceso contractual, es decir, Bogotá D.C.
FORMA DE PAGO	El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la Orden de Compra, en pesos colombianos mediante pagos parciales mensuales, por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de la presentación de la factura (*), previo cumplimiento de los requisitos descritos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 01 de abril de 2025, se reunieron en las instalaciones de AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS, el señor subintendente NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.853.676, Supervisor de la Orden de Compra No. 143523-2025, el señor JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.845.739, la señora LINA MILENA MARTINEZ CARDENAS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.014.192.184, Apoyos técnicos a la supervisión, Señor HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689, Representante legal de la firma AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS y el señor OSCAR DAVID BOLIVAR GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No.79.801.112; jefe de taller, con el fin de dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra No. 143523-2025, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

1. Que se requiere fijar la fecha de iniciación de la Orden de Compra No. 143523-2025.
2. Que las obligaciones que resulten de la presente orden de compra serán canceladas por el Fondo Rotatorio de la Policía con cargo al correspondiente:

Certificado y registro de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	Unidad/ Subunidad ejecutora	VALOR
6425	20/02/2025	15-12-01-000 FORPO- GESTION GENERAL	\$224.000.000,00
RP No.	FECHA	Unidad/ Subunidad ejecutora	VALOR
20125	26/03/2025	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL	\$27.000.000,00



3. Que de fecha 19 de marzo de 2025, fue aprobada la garantía única No. NB- 100375732 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A, con los siguientes amparos:

Información de pólizas:

TIPO DE PÓLIZA	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$ 2.700.000,00	19/03/2025	31/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.350.000,00	19/03/2025	30/11/2028
Calidad del servicio	\$ 2.700.000,00	19/03/2025	30/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 2.700.000,00	19/03/2025	30/11/2026

Obligaciones específicas del contrato:

4. Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra: 11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso. 11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento. 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. 11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras. 11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua). 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico. 11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. 11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora. 11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor. 11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta. 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte. 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a



insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente. 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. 11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio. 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. 11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión. 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra. 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores. 11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío. 11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra. 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras. 11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda. 11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien. 11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo



electrónico y teléfonos fijos y celulares. 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas. 11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. 11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. 11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

5. Que la orden de compra No. 143523-2025, se encuentra completamente formalizada con todos los documentos correspondientes.
6. Que se estableció como valor total del mismo la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000,00)**, valor que incluye el impuesto del valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos indirectos que generan la ejecución de la orden de compra.
7. Que la supervisión estará a cargo del subintendente **NORBAY ARCANGEL GOMEZ CRUZ**, funcionario del Grupo o quien sea designado por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Los vehículos que se realice mantenimiento y cambio de piezas se presentarán al supervisor o apoyos técnicos designados para verificar su genuinidad y/o recomendados por el contratista.
9. Cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
10. Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera oportuna y eficaz.
11. Informar al supervisor del contrato o quien haga cualquier novedad presentada al realizar los mantenimientos que no se hayan contemplado en las cotizaciones a los correos electrónicos norbey.cruz@forpo.gov.co o número telefónico 314 4853286.
12. Cuando ingresen los vehículos al taller los conductores informaran al jefe de taller las novedades a subsanar de acuerdo con la orden de trabajo emitida por la supervisión.
13. Los vehículos que ingresen a mantenimiento deben salir en buenas condiciones de aseo y presentación.
14. Se realizará periódicamente revista al taller para controlar los trabajos de mantenimiento solicitados, el funcionamiento y calidad de sus equipos, elementos y repuestos para la prestación de los servicios contratados a los vehículos de la entidad según lo solicitado en la orden de trabajo.
15. El supervisor designara un funcionario del Fondo Rotatorio de la Policía como apoyo técnico encargado de realizar coordinaciones para las reparaciones y generación de las órdenes de trabajo, revisar la información contenida en las preliquidaciones que concuerden con los trabajos autorizados para los vehículos.



16. Realizar las pre-facturas una vez sea entregada por parte del taller a satisfacción el vehículo con el fin de iniciar el proceso de facturación.
17. No se deben realizar trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo sin la generación de orden de trabajo, ni trabajos adicionales requeridos por personas diferentes al supervisor del contrato.
18. Los vehículos para mantenimiento preventivos deben durar máximo 24 horas en el taller y los correctivos máximo un plazo de 10 días en el taller a excepción que haya una justificación y acuerdo con el supervisor de ampliación en los días.
19. Mantener los canales de comunicación para estar al tanto de los diagnósticos, adicionales, cotizaciones y demás con relación al mantenimiento de los vehículos.
20. Los cambios de aceite no deben ser cobrados por la misma cantidad de cuartos sino por unidad u hora.
21. Que los pagos se tramitaran de acuerdo con lo estipulado en la orden de compra anteriormente mencionada previo cumplimiento por parte del contratista de acuerdo con lo establecido en las formas y condiciones de pago.
22. Teniendo en cuenta el instructivo para el trámite y radicación de cuenta de cobro, a continuación, se hace la distribución de rubros presupuestales:

DISTRIBUCIÓN	
A-02-02-02-008-007	A-05-01-02-008-007
\$8.000.000,00	\$19.000.000,00

Nota: Es de aclarar que las fechas establecidas por la entidad para realizar el proceso de radicación de cuentas con sus respectivos soportes corresponde a los veinticinco (25) días de cada mes.

23. Dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales de compras sostenibles de seguridad y salud en el trabajo (si aplica).
24. Todos los servicios e intervenciones a los vehículos deberán ser debidamente autorizados mediante correo electrónico y/o contar con el sello del supervisor de la orden de compra correspondiente.

Que están dadas las condiciones para iniciar la Orden de Compra No. 143523-2025.

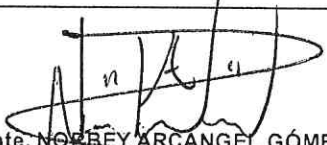



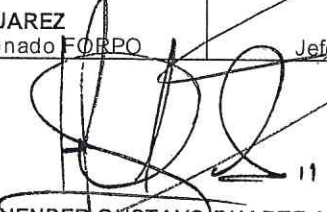


ACORDAMOS:

1. Fijar el día uno (01) del mes de abril de 2025, como fecha de iniciación y el día 30 de noviembre de 2025 como fecha de terminación o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.
2. SEGUNDO: Que se verificó la documentación necesaria para la formalización de la Orden de Compra No. 143523-2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

para constancia de lo anterior se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella.

 Subintendente. NORBEY ARCANGEL GÓMEZ CRUZ Supervisor Orden de Compra	 LINA MILENA MARTÍNEZ CÁRDENAS Funcionaria Apoyo Técnico designada FORPO
 JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ Funcionario Apoyo Técnico designado FORPO	 OSCAR BOLÍVAR Jefe Taller AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
 HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ Representante Legal AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	